

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2026
OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1986/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25
R.F.C.: GRI120306C52

ASUNTO: Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

GRITED, S.A. DE C.V.

CALLE 26 NÚMERO 61,

COLONIA OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

CÓDIGO POSTAL 04108, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; en relación al artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d); NOVENA párrafos primero y DÉCIMA párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 20 de agosto de 2015; artículos 1 numerales 1, 4, 5 y 8; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A numeral 3; 5 apartado A numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f) y h) y 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 primer y segundo párrafos, fracciones III, IV, V, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 primer párrafo, fracciones II, III, VIII y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 párrafos primero fracción II y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, le comunica lo siguiente:

Que en relación a la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número **GRM0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025 donde "Se solicita los datos y documentos que se indican", mismo que fue notificado legalmente por estrados el día **31 de octubre de 2025**, en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> en el apartado específico de notificación por estrados en

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1986/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/sadnot/public/visita_notificaciones, a través de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, así como en la Regla 2.12.3 último párrafo de la Resolución Miscelánea para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, como consta en **Acta de Fijación por Estrados** de fecha **16 de octubre de 2025** y **Constancia de Retiro de Documentos por Estrados** de fecha **31 de octubre de 2025**, en cumplimiento al **Acuerdo de Notificación por Estrados Federal** de fecha **14 de octubre de 2025**, emitido por la Subdirección de Acción de Auditoría "B" de esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo anterior debido a que **no fue localizado el Representante Legal** de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, en el domicilio fiscal de su representada, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**; toda vez que el día **09 de julio de 2025** la **C. Guillermina San Martín Mazón** notificadora actuante, quien actúo con credencial oficial número **DPA/173/2025**, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 y vigencia del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, que la acredita como **Servidor Público**, con número de empleado **301011** y Registro Federal de Contribuyentes **SAMG5406254H1**, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se presentó en el domicilio fiscal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**, para tal efecto se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, constatando el nombre de la calle con la placa metálica direccional colocada por el Gobierno de la Ciudad de México, que se encuentra en la esquina de la Calle 26 y Santa Lucía, en donde se observó lo siguiente, "CALLE 26", Colonia "OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN", Alcaldía "ALVARO OBREGON" y Código Postal "01408", domicilio que se encuentra entre las Calles Miguel Hidalgo y Santa Lucía, el cual tiene las siguientes características externas: Inmueble de dos niveles a la visita y fachada de concreto pintado de azul rey, con zaguán para acceso al estacionamiento pintado de color gris, con número visible **61**, colocada en la puerta de metal pintado de color **gris**, que corresponde al acceso principal, con cámaras de seguridad y timbre a un costado de dicho acceso, en donde se tocó en repetidas ocasiones no saliendo nadie, así mismo se marcó al número telefónico 55-15-18-03-20, que se encuentra en el Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, Administración Local de Recaudación Gobierno DF, anexo a los indicios de programación, escuchando el siguiente mensaje "el número que usted marco esta fuera de servicio", por lo que no fue posible notificar y hacer entrega del oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025, emitido y firmado autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hechos que se hicieron constar en el **Acta de Constancia de Hechos** de fecha **09 de julio de 2025**, levantada a folios números del **A 020431** al **A 020434**, lo anterior previo citatorio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAA"B"/0964/2025** de fecha **08 de julio de 2025**, dirigido al Representante Legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, recibido por la **C. Nora Edith Colín Mejía**, quien dijo ser Asistente de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se le concedió un plazo de **quince días** contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 53, párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, para que proporcionara la información y documentación solicitada, en esta Dirección de Procesos de Auditoría

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1986/2026

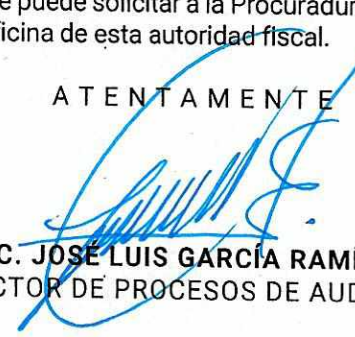
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en: Viaducto Río de la Piedad número 515 (Acceso por Añil número 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones; conocidos dentro de la citada revisión y con el propósito de que la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracciones III y XIII y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede acudir el día **05 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas**, a las oficinas que ocupa esta Dirección de Procesos de Auditoría, ubicada en: Viaducto Río de la Piedad número 515 (Acceso por Añil No. 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2026, en relación con el artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, en el entendido de que en caso que la contribuyente no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta Autoridad Fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2026, solamente exige a la Autoridad Fiscal que levante una acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previstos en el quinto párrafo del citado precepto legal, la Autoridad Fiscal emita la última acta parcial, el oficio de observaciones o la resolución definitiva en el caso de revisiones electrónicas, según corresponda al tipo de acto de fiscalización que se esté llevando a cabo.

Así mismo, se le solicita que por su conducto como representante legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, se haga extensiva la invitación a los Órganos de Dirección de dicha contribuyente, Asamblea de Accionistas, el Administrador Único Consejo de Administración, etcétera, para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta autoridad fiscal.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisó: **L.C. Juan Manuel Núñez Sánchez**- Subdirector de Acción de Auditorías


FIRMA


JSS/TCAH/AHH/GCM

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1986/2026

EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/sadnot/public/visita_notificaciones, a través de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, así como en la Regla 2.12.3 último párrafo de la Resolución Miscelánea para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, como consta en **Acta de Fijación por Estrados** de fecha **16 de octubre de 2025** y **Constancia de Retiro de Documentos por Estrados** de fecha **31 de octubre de 2025**, en cumplimiento al **Acuerdo de Notificación por Estrados Federal** de fecha **14 de octubre de 2025**, emitido por la Subdirección de Acción de Auditoría "B" de esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo anterior debido a que **no fue localizado el Representante Legal** de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, en el domicilio fiscal de su representada, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**; toda vez que el día **09 de julio de 2025** la **C. Guillermina San Martín Mazón** notificadora actuante, quien actuó con credencial oficial número **DPA/173/2025**, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 y vigencia del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, que la acredita como **Servidor Público**, con número de empleado **301011** y Registro Federal de Contribuyentes **SAMG5406254H1**, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se presentó en el domicilio fiscal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**, para tal efecto se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, constatando el nombre de la calle con la placa metálica direccional colocada por el Gobierno de la Ciudad de México, que se encuentra en la esquina de la Calle 26 y Santa Lucía, en donde se observó lo siguiente, "CALLE 26", Colonia "OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN", Alcaldía "ALVARO OBREGON" y Código Postal "01408", domicilio que se encuentra entre las Calles Miguel Hidalgo y Santa Lucía, el cual tiene las siguientes características externas: Inmueble de dos niveles a la visita y fachada de concreto pintado de azul rey, con zaguán para acceso al estacionamiento pintado de color gris, con número visible **61**, colocada en la puerta de metal pintado de color **gris**, que corresponde al acceso principal, con cámaras de seguridad y timbre a un costado de dicho acceso, en donde se tocó en repetidas ocasiones no saliendo nadie, así mismo se marcó al número telefónico 55-15-18-03-20, que se encuentra en el Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, Administración Local de Recaudación Gobierno DF, anexo a los indicios de programación, escuchando el siguiente mensaje "el número que usted marco esta fuera de servicio", por lo que no fue posible notificar y hacer entrega del oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025, emitido y firmado autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hechos que se hicieron constar en el **Acta de Constancia de Hechos** de fecha **09 de julio de 2025**, levantada a folios números del **A 020431** al **A 020434**, lo anterior previo citatorio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAA"B"/0964/2025** de fecha **08 de julio de 2025**, dirigido al Representante Legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, recibido por la **C. Nora Edith Colín Mejía**, quien dijo ser Asistente de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se le concedió un plazo de **quince días** contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 53, párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, para que proporcionara la información y documentación solicitada, en esta Dirección de Procesos de Auditoría



Ciudad de México, a 8 de octubre de 2026
OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1986/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25
R.F.C.: GRI120306C52

ASUNTO: Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

GRITED, S.A. DE C.V.

CALLE 26 NÚMERO 61,

COLONIA OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

CÓDIGO POSTAL 04108, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; en relación al artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d); NOVENA párrafos primero y DÉCIMA párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 20 de agosto de 2015; artículos 1 numerales 1, 4, 5 y 8; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A numeral 3; 5 apartado A numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23, numeral 2, incisos b), f) y h) y 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 primer y segundo párrafos, fracciones III, IV, V, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 primer párrafo, fracciones II, III, VIII y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 párrafos primero fracción II y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, le comunica lo siguiente:

Que en relación a la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número **GRM0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025 donde "Se solicita los datos y documentos que se indican", mismo que fue notificado legalmente por estrados el día **31 de octubre de 2025**, en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> en el apartado específico de notificación por estrados en

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1986/2026

EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25.

https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/sadnot/public/visita_notificaciones, a través de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, así como en la Regla 2.12.3 último párrafo de la Resolución Miscelánea para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, como consta en **Acta de Fijación por Estrados** de fecha **16 de octubre de 2025** y **Constancia de Retiro de Documentos por Estrados** de fecha **31 de octubre de 2025**, en cumplimiento al **Acuerdo de Notificación por Estrados Federal** de fecha **14 de octubre de 2025**, emitido por la Subdirección de Acción de Auditoría "B" de esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo anterior debido a que **no fue localizado el Representante Legal** de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, en el domicilio fiscal de su representada, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**; toda vez que el día **09 de julio de 2025** la **C. Guillermina San Martín Mazón** notificadora actuante, quien actuó con credencial oficial número **DPA/173/2025**, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 y vigencia del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, que la acredita como **Servidor Público**, con número de empleado **301011** y Registro Federal de Contribuyentes **SAMG5406254H1**, expedida y firmada autógrafamente por el Lic. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se presentó en el domicilio fiscal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, sito en: **Calle 26 número 61, Colonia Olivar del Conde 2da. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01408, Ciudad de México**, para tal efecto se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, constatando el nombre de la calle con la placa metálica direccional colocada por el Gobierno de la Ciudad de México, que se encuentra en la esquina de la Calle 26 y Santa Lucia, en donde se observó lo siguiente, "CALLE 26", Colonia "OLIVAR DEL CONDE 2DA SECCIÓN", Alcaldía "ALVARO OBREGON" y Código Postal "01408", domicilio que se encuentra entre las Calles Miguel Hidalgo y Santa Lucia, el cual tiene las siguientes características externas: Inmueble de dos niveles a la visita y fachada de concreto pintado de azul rey, con zaguán para acceso al estacionamiento pintado de color gris, con número visible **61**, colocada en la puerta de metal pintado de color **gris**, que corresponde al acceso principal, con cámaras de seguridad y timbre a un costado de dicho acceso, en donde se tocó en repetidas ocasiones no saliendo nadie, así mismo se marcó al número telefónico 55-15-18-03-20, que se encuentra en el Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente, Administración Local de Recaudación Gobierno DF, anexo a los indicios de programación, escuchando el siguiente mensaje "el número que usted marco esta fuera de servicio", por lo que no fue posible notificar y hacer entrega del oficio número **GAD0900044/25** de fecha 04 de julio de 2025, emitido y firmado autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, Subtesorera de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hechos que se hicieron constar en el **Acta de Constancia de Hechos** de fecha **09 de julio de 2025**, levantada a folios números del **A 020431** al **A 020434**, lo anterior previo citatorio número **SAF/TCDMX/SF/DPA/SAA"B"/UDAA"B"/0964/2025** de fecha **08 de julio de 2025**, dirigido al Representante Legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, recibido por la **C. Nora Edith Colín Mejía**, quien dijo ser Asistente de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se le concedió un plazo de **quince días** contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 53, párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, para que proporcionara la información y documentación solicitada, en esta Dirección de Procesos de Auditoría

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"B"/1986/2026
EXPEDIENTE No.: GAD0900044/25

de la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en: Viaducto Río de la Piedad número 515 (Acceso por Añil número 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta Autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones; conocidos dentro de la citada revisión y con el propósito de que la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracciones III y XIII y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede acudir el día **05 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas**, a las oficinas que ocupa esta Dirección de Procesos de Auditoría, ubicada en: Viaducto Río de la Piedad número 515 (Acceso por Añil No. 180), Piso 5, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2026, en relación con el artículo Segundo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, en el entendido de que en caso que la contribuyente no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta Autoridad Fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2026, solamente exige a la Autoridad Fiscal que levante una acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previstos en el quinto párrafo del citado precepto legal, la Autoridad Fiscal emita la última acta parcial, el oficio de observaciones o la resolución definitiva en el caso de revisiones electrónicas, según corresponda al tipo de acto de fiscalización que se esté llevando a cabo.

Así mismo, se le solicita que por su conducto como representante legal de la contribuyente requerida **GRITED, S.A. DE C.V.**, se haga extensiva la invitación a los Órganos de Dirección de dicha contribuyente, Asamblea de Accionistas, el Administrador Único Consejo de Administración, etcétera, para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

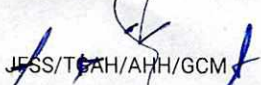
Finalmente, se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta autoridad fiscal.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisó: **L.C. Juan Manuel Núñez Sánchez**- Subdirector de Acción de Auditorías


FIRMA


JESS/TAH/AHH/GCM